



Universidad Nacional de Córdoba

-- 2024 --

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00844387- -UNC-ME#SGI -Contratación coordinadores Idiomas

VISTO:

El Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 19 de agosto de 2022, que tiene por objeto el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de las personas becadas por el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio ha confirmado una tercera edición de dicho programa, y se está tramitando el aval y adenda del Convenio;

Que es necesaria la contratación de una cantidad importante de personas que cumplan las funciones de capacitación y coordinación para brindar la formación requerida y dar cumplimiento a la ejecución del Convenio citado;

Que el Sr. Rector aprobó el modelo de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión para la contratación de capacitadores y coordinadores de cursos de idiomas por medio de la RR 1505/2022 y autorizó a realizar las contrataciones a quién suscribe;

Que en esta oportunidad se realiza la contratación para el dictado de curso de idioma inglés (Nivel 1 y Nivel 2), fijándose los valores y condiciones tanto en el modelo contractual aprobado como en esta Resolución;

Que en NO-2024-00006480-UNC-SEU#AEU se incorpora la solicitud de contratación de la persona para dar soporte al equipo de administración, de la cual se solicita su contratación;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación de la Mgter. De Cicco, Agustina DNI 31.997.456 como coordinadora, como parte integrante del equipo de administración del curso de idioma inglés (Nivel 1 y Nivel 2) tercera edición, entre el 17 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, en el marco del Convenio ME RE-2022-94061088-APN-DD#ME y según el modelo contractual aprobado por RR 1505/2022.

ARTÍCULO 2°: Reconocer en carácter de excepción, los servicios prestados entre el 17 de noviembre de 2023 y la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Dejar sentado que la presentación de la factura electrónica por parte del EL CONTRATADO/A a LA UNIVERSIDAD, por el servicio devengado, implica la aceptación del contrato de locación de servicios y todas sus cláusulas integrantes y anexos (RR 1505/2022).

ARTÍCULO 4°: Disponer que cada persona contratada percibirá como retribución los honorarios que sean el resultante de multiplicar el valor hora por las horas mensualmente prestadas para la coordinación de la capacitación, según corresponda, a entera satisfacción de la UNC y certificadas por la Coordinación del Curso.

ARTÍCULO 5°: Establecer como valor hora por los Servicios devengados en la suma de \$6.000 (pesos seis mil).

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR y girar las presentes actuaciones a la Fac. de Ciencias Económicas quien es la encargada de realizar los pagos relacionados al Convenio citado.